



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCION No 065

01 ENE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJICÁ CUNDINAMARCA”.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA (Cundinamarca)** En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las que señala el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 reglamentada parcialmente por el Decreto 863 de 2009, modificada por la Ley 1551 de 2012, la ley 1474 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 reglamentario de la ley 87 de 1993 define la Administración Riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, incorporó normas relativas a combatir la corrupción al interior de las entidades.

Que en virtud de lo previsto en el Artículo 73 de la ley 1474 de 2011: cada entidad del orden nacional, departamental, y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que igualmente en el Art 76 de la ley 1474 de 2011 establece que en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Que el Decreto No 2641 de 2012, por el cual se reglamenta los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011 en su artículo 1 señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano elaborada por la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En atención a las anteriores consideraciones

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 131 / www.cajica.gov / Cajicá - Cundinamarca

12  
X



31 ENE 2014

065

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar el plan anticorrupción y atención al ciudadano del Municipio de Cajicá – Cundinamarca.

**ARTICULO SEGUNDO.** La verificación de la elaboración, de su viabilización, el seguimiento, y el control a las acciones contempladas en el Plan anticorrupción y atención al ciudadano le corresponde a la oficina de control Interno

**ARTICULO TERCERO.** El plan anticorrupción y atención al ciudadano del se divulgará a todos los funcionarios de la Administración Municipal a través de los medios masivos de comunicación, charlas informativas así como la socialización al interior de cada uno de los procesos y en los medios de comunicación definidos en la Ley.

*212.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Oscar M. Bejarano*  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyecto y reviso: Juan Pablo Merizalde Portilla – Asesor Jurídico Secretaria General  
Reviso: Luis Gabriel Ramírez Fajardo – Secretario General

*[Signature]*

*Gladys Manera Gonzalez*  
Técnico Administrativo

*Gladys Manera Gonzalez*  
Técnico Administrativo

Proyecto: Gladys M.